



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31763 11/01/2021 80052

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 88775, de fecha 15/02/2021, se traslada lo siguiente:

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 incluye en su línea de acción 1.2 la "Observación meteorológica para la alerta temprana y servicios de avisos de fenómenos meteorológicos y climáticos adversos". En esta línea de acción se indica que:

"En España, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) se encarga de los avisos meteorológicos según lo establecido en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta). Este plan pretende facilitar la información más detallada y actualizada posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España, así como mantener una información continuada de su evolución una vez iniciado su desarrollo. Estos avisos sirven de base para que las administraciones correspondientes decreten alertas que, a su vez, desencadenan la adopción de medidas de respuesta ante los fenómenos".

De conformidad con el Plan, la AEMET lidera las siguientes líneas de acción del Plan:

- Línea de acción 1.1: Observación sistemática del clima.
- Línea de acción 1.2: Observación meteorológica para la alerta temprana y servicios de avisos de fenómenos meteorológicos y climáticos adversos.
- Línea de acción 1.3: Proyecciones de cambio climático regionalizadas para España.
- Línea de acción 1.4: Servicios climáticos.

Asimismo, figura también como entidad colaboradora en otras muchas líneas de acción, entre las cuales se encuentran estas dos lideradas por el Ministerio del Interior:



- Línea de acción 15.1: Evaluación prospectiva de riesgos de desastres considerando las proyecciones y escenarios de cambio climático.
- Línea de acción 15.3: Apoyo y refuerzo a la preparación ante el riesgo de desastres: observación, alerta temprana, comunicación y educación con criterios de adaptación al cambio climática.

Dentro de la línea de acción 15.1 se incluye el siguiente indicador de cumplimiento:

• Se realizan evaluaciones prospectivas de riesgos de desastres, de ámbito nacional, considerando las proyecciones y escenarios de cambio climático.

El modo en que AEMET colaborará en la línea de acción 15.1 y en la consecución del citado indicador será principalmente a través de la actualización de las proyecciones regionalizadas para España, alineadas con los escenarios y modelos globales empleados en el VI Informe de Evaluación (AR6) del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), de conformidad con la línea de acción 1.3.

En todo caso, para el caso de la borrasca Filomena el Gobierno tuvo en su poder los correspondientes avisos especiales y avisos de nevadas que se emitieron según el Plan Meteoalerta, que es un sistema de alerta temprana, el cual se verá mejorado en el marco de este Plan en la medida en la que se vayan ejecutando las líneas de acción 1.2 y 15.3.

El PNACC 2021-2030 contempla también, entre sus líneas de acción, una dedicada específicamente a "la evaluación prospectiva del riesgo de desastres considerando las proyecciones y escenarios de cambio climático" (Línea de acción 15.1). Esta línea de acción se orienta a:

"la realización de estudios de evaluación de riesgos en ámbitos clave, basados en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático y apoyados en registros y análisis retrospectivos de riesgos naturales, de forma que se puedan establecer prioridades en la ejecución de medidas de prevención adaptativa de desastres y de preparación y respuesta ante los mismos en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas".

De esta forma, el PNACC 2021-2030 contiene ya los instrumentos necesarios para realizar una adecuada actualización del conocimiento que permita orientar las acciones adaptativas a partir del mejor conocimiento disponible en cada momento.





Las líneas de acción 15.2 (Integración de criterios adaptativos en las políticas y medidas de reducción de riesgo de desastres y en las actuaciones postdesastre) y 15.3 (Apoyo y refuerzo a la preparación ante el riesgo de desastres: observación, alerta temprana, comunicación y educación con criterios de adaptación al cambio climático) se orientan, por su parte a la aplicación práctica del nuevo conocimiento, traduciéndolo a la prevención y la preparación ante potenciales eventos extremos. En esta categoría pueden incluirse, sin duda, borrascas como la citada Filomena.

Madrid, 04 de marzo de 2021

05 MAR. 2021 09:36:08 Entrada: 96754